Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E.S.D

PROCESO:	VERBAL DE RCE
RADICADO:	2019 -325
REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION Y PRONUNCIAMIENTO AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PARA DOCUMENTOS DE CITACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

DEMANDANTES:	JULIANA SANIN ACOSTA, MARGARITA MARÍA ACOSTA GONZÁLEZ Y FABIO SANIN BERGER
DEMANDADO:	PARQUE COMERCIAL "EL TESORO" P.H Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

ANA CRISTINA TORO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No 32.144.205 de Medellín, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 121.342 del C. S de la Judicatura, actuando en representación de demandantes y encontrándome dentro del término para pronunciarme, teniendo de presente la suspensión de términos del día viernes 31 de julio conforme al acuerdo CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020; en forma respetuosa por medio del presente escrito me permito informar al despacho que de acuerdo con las pruebas decretadas en la audiencia de que trata el Art 372 del Código General del Proceso celebrada el día 28 de febrero de 2020 procedo a indicar los nombres completos de las personas que ostentan la calidad de testigos y los peritos a cargo de la parte demandante con sus respectivos correos electrónicos de quienes cuentan con los medios tecnológicos para ello y el teléfono para quienes no puede comparecer pero que conforme al artículo 7 del decreto 806 de 2020 , con el fin de que el juzgado proceda a emitir las correspondientes boletas de citación para que asistan a la audiencia de que trata el art 373 del código general

Escaneado con CamScanner

del proceso la cual se encuentra programada para el día 3 de septiembre de 2020 a las 9:00 am, no son antes hacer las siguientes consideraciones con el fin de que el despacho tenga de presente las dificultades que implica para los testigos la realización de esta audiencia de manera virtual sin tener claridad respecto de la duración de la misma y la hora en que deben de comparecer, en la medida que todos ellos laboran y necesitan tanto la citación del despacho como la claridad del tiempo en que rendieran bien sea el testimonio, la declaración de parte y/o la contradicción del dictamen.

Lo anterior, teniendo de presente que el auto señala en su numeral quinto, que las personas deberán tener "DISPONIBILIDAD TÉCNICA, durante el tiempo que deba participar y debe estar disponible..." Dicha carga tanto para los testigos como para los peritos resulta excesiva e imposible de cumplir, en la medida que los 3 médicos peritos necesitan saber el tiempo que durará la diligencia y la hora de comparecencia en la medida que están citados en varios procesos e igualmente deben realizar las evaluaciones. De otro lado, no todos los testigos cuentan con los medios tecnológicos para conectarse y permanecer en la red durante mas de 8 horas que es la jornada laboral por el consuma de datos que ello significa, aunado el hecho, que conforme a la citación del despacho las personas que laboran necesitan acreditar la duración de la audiencia y/o la hora en que deben comparecer, ya que son personas que realizan teletrabajo o trabajo en casa y deben justificar su no presencia en las labores. De otro lado, la señora Carmen Rosa Chaverra, quien debe ratificar uno de los documentos aportados por la parte actora, por su edad y bajo recursos no tiene los medios para acceder a la audiencia por ser una persona de alto riesgo, lo que igualmente le imposibilita salir de su vivienda.

Finalmente, con solo dos días hábiles para verificar la información de 18 personas, tanto testigos como peritos, resulta una tarea difícil en tiempos de cuarentena, lo que limita aún mas el acceso tanto a la justicia, como al derecho de defensa y contradicción, por estos motivos, amablemente solicitamos al despacho, tanto ampliar el término para conseguir los correos de los peritos y algunos testigos, como reconsiderar la viabilidad de la audiencia, tanto en tiempo como en acceso a la misma, si se tiene igualmente de presente, que a la misma debemos comparecer 3 abogados, 3 demandantes y 2 demandados para interrogatorios, 17 testigos, 4 ratificaciones y 3 peritos médicos para contradicción de dictamen, mas las personas que del despacho se deban conectar a la plataforma.

No obstante, lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido por el juzgado, remitimos los correos electrónicos que pudimos recopilar de las personas que asistirán, en igual sentido, adjuntamos la petición hecho a la Junta Regional de Antioquia, para que suministren los correos de los médicos peritos que deben comparecer a la audiencia, sin embargo, reiteramos amablemente la necesidad de un tiempo adicional para terminar de recolectar los correos de las personas citadas a la audiencia.

Escaneado con CamScanner

CORREOS ELECTRÓNICOS:

VERONICA SANIN ACOSTA: verosanin@hotmail.com

JUAN FERNADO ESCOBAR URIBE: verosanin@hotmail.com

NORA ELENA ACOSTA: gonzaleznoraacostag@yahoo.com

AFIFE ARABIA: afife.arabia@asesorsura.com

CAMILO MARTÍN HIGUITA: camilomahi@gmail.com

LINA MARÍA MEJÍA: lina.mejia@asesorsura.com

JUAN FELIPE FERNANDEZ: no accedimos al correo.

GUSTAVO DE JESÚS MAYA: no accedimos al correo.

CAMEN ROSA CHAVERRA: NO TIENE CORREO.

CAMILO QUIROGA OLANO: julisanin@hotmail.com

DIEGO SANIN BERGER: NO TIENE CORREO

VERÓNICA ECHEVERRI: ojitosmalos@hotmail.com

MARISOL SALAZAR FLOREZ: no se pudo acceder al correo.

JULIANA SANIN ACOSTA, FABIO SANIN BERGER, MARGARITA ACOSTA: julisanin@hotmail.com

ANA CRISTINA TORO ARANGO: anacristinatoro@une.net.co

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE ANTIOQUIA: direccion@jrciantioquia.com

Finalmente, en caso que ser confirmada la programación de la audiencia, amablemente solicitamos al despacho, tener de presente que los testigos y peritos son todas personas que laboral y que para comparecer a la diligencia requieren las citaciones, las cuales igualmente habían sido solicitadas para la fecha inicial de continuación en el mes de mayo, por ello, encarecidamente solicitamos se expidan las correspondientes boletas para las siguientes personas:

PRUEBA PERICIAL SOLICITADA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.

1. Héctor Orlando Agudelo Flores – Médico Ponente
2. Cesar Augusto Osorio Vélez – Médico
3. Sandra Aliette Yepes Yepes – Terapeuta Ocupacional

Escaneado con CamScanner

PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.

1. Verónica Sanín Acosta
2. Juan Fernando Escobar Uribe
3. Nora Elena Acosta González
4. Afife Arabia
5. Camilo Martín Higuita
6. Lina María Mejía
7. Dr. Juan Felipe Fernández

PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE EN EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. Camilo Quiroga Olano
2. Diego Sanín Berger

CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO POR LA DEMANDADA PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H Y CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A

1. Dr. Gustavo de Jesús Maya

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADA POR LA DEMANDADA PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. Y CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A

1. Marisol Salazar Flórez
2. Carmen Rosa Cheverra
3. Verónica Echeverri Restrepo

Gracias por su atención.

Atentamente,

ANA CRISTINA TORO ARANGO
C.C 32.144.205 de Medellín
T.P 121.342 del C.S de la Judicatura

Escaneado con CamScanner